



**ACTA**

**MESA #2**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Sesión No. 19**

<b>Fecha</b>	<b>31 de agosto de 2011</b>
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón La Fontana
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	2:50 p.m.
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	3:20 p.m.
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Gina Latoni Relator: Abdiel A. Patiño Equipo Técnico: Enedelys Taylor Equipo Logístico: Edith Gough Marixenia De La Cruz

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum
2. Discusión de propuesta sobre cambio de nombre del Título VII

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

La sesión inició pasada la media hora reglamentaria para alcanzar el quórum, con los representantes de la Etnia Negra, Organizaciones de Protección y Promoción del Medio Ambiente, Órgano Ejecutivo, Iglesias, Partido MOLIRENA, Partido Revolucionario Democrático (PRD) y los invitados especiales del Ministerio Público y de la Asociación de Constituyentes de 1972. Posteriormente, se sumaron los representantes las Organizaciones de Desarrollo Social. Los representantes del Colegio Nacional de Abogados y Provincias se presentaron luego de culminada la sesión.

La Facilitadora hizo a la mesa la aclaración de que no se había recibido comunicación alguna del Órgano Judicial con respecto a la presentación de la propuesta integral de reformas a la Administración de Justicia.

La Facilitadora abrió la discusión de la propuesta presentada a la mesa por parte del representante del Órgano Judicial en la sesión #2 del 27 de junio, consistente en el cambio del nombre del Título VII de la Constitución de "Administración de Justicia" a "Del Sistema de Administración de Justicia".

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El representante del Órgano Ejecutivo sugirió que se mantenga el nombre del Título VII tal cual está.

El invitado del Ministerio Público señaló que tal vez la propuesta tenía su base en reconocer que no sólo las instituciones descritas dentro del Título VII administran justicia, que hay otros actores. Recomendó que se mantenga el nombre del Título tal cual está.

El representante del PRD enfatizó que el nombre del Título no es derecho positivo, por lo que no se consigue nada con cambiarlo. La representante de las Iglesias secundó la moción.

La representante de la Etnia Negra planteó el ejemplo de que en la Constitución española se enuncia “Del Poder Judicial”.

El representante del MOLIRENA argumentó que se quede el nombre tal cual está.

El representante del Órgano Ejecutivo reiteró que el nombre debe quedarse tal cual, aunque sistema se refiere a una articulación de elementos; sin embargo el cambio de nombre no representa diferencia alguna.

**La mesa acordó mantener el nombre del Título VII de la Constitución tal cual está y desestimó la propuesta del Órgano Judicial.**

Luego, se procedió a discutir una propuesta de reforma al artículo 32 de la Constitución, que fue presentada por la representante de la Etnia Negra en la sesión #2 de la mesa y que fue trasladada en el acta de la sesión #3 a la mesa #1 del Estado Panameño y los Derechos Individuales y Sociales.

El Coordinador del Equipo Técnico de la mesa explicó que la mesa 1 ya fue cerrada y no pudo discutir la propuesta para el artículo 32, que si a la mesa le parecía, podían discutir el tema por haber sido una propuesta que surgió en la mesa 2 y la decisión que se tome sería remitida a la Comisión Especial.

La representante de la Etnia Negra manifestó que su propuesta se enfoca en que en las garantías fundamentales se incluya el debido proceso y que el artículo 32 mejorado se convierta en la referencia que empleen los Magistrados para tratar los temas de demandas o recursos relacionados con garantías fundamentales.

El representante del Órgano Ejecutivo manifestó su complacencia por el trabajo realizado por la mesa y por el apoyo dado por el equipo de trabajo.

Se proyectó la propuesta, que consiste en ampliar el artículo 32 de la Constitución.



El representante del Órgano Ejecutivo sugirió que se elimine del segundo párrafo de la propuesta la frase “a utilizar las pruebas pertinentes para su defensa”, pues no es necesaria.

El Coordinador del Equipo Técnico de la mesa aclaró a la mesa que la propuesta no debe ser un reemplazo del artículo 32, pues éste garantiza que no se dé el doble juzgamiento por la misma causa; que en todo caso deberá ser una adición al artículo 32 vigente.

Se proyectó y leyó el artículo 32 de la Constitución junto a la propuesta de la Etnia Negra.

El representante del PRD indicó que la propuesta de la Etnia Negra no hace ninguna diferencia en el artículo 32, que no hay por qué señalar “nadie será juzgado sino por autoridad competente y con derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los Tribunales”, pues se trata de un principio procesal que no tiene por qué ser explicado en la Constitución.

La Facilitadora señaló que la posición del representante del PRD es que el artículo 32 se quede tal cual está.

El representante del PRD agregó que la frase “todos tienen derecho a ser juzgados por los trámites legales establecidos por Juez predeterminado por la Ley” de la propuesta ya está establecida.

La representante de la Etnia Negra indicó que no es así y preguntó dónde está establecida, si los Magistrados para referirse a este tema en el bloque de la constitucionalidad tienen que recurrir al contenido del Pacto de San José, porque el tema no está consagrado en la Constitución.

El representante del PRD afirmó que el artículo 32, al referirse a “nadie será juzgado, sino por autoridad competente”, protege el debido proceso y que no hay por qué señalar que debe tratarse de un juez predeterminado por la Ley.

La representante de la Etnia Negra insistió en que sí es necesario, porque podrían darse casos en que la Ley cree nuevos jueces, atentando el debido proceso en un momento determinado.

El representante del PRD indicó que sería un caso de actuación retroactiva y que el artículo 46 de la Constitución prohíbe la retroactividad de la Ley.

El representante del Órgano Ejecutivo secundó la propuesta de la Etnia Negra y reiteró su sugerencia de elimina la frase “a utilizar las pruebas pertinentes para su defensa”, pues al hacer referencia a “garantías” involucra el derecho a la presentación de pruebas.

El representante del PRD indicó que todo lo relativo a pruebas está en la Ley, que no es necesario incluir el tema en la Constitución.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



La representante de la Etnia Negra señaló que debe estar consagrada la garantía en la Constitución.

La representante de las Iglesias secundó la propuesta de la Etnia Negra.

La Facilitadora recordó que la propuesta fue enviada a la mesa que correspondía en su momento y que fue presentada por la representante de la Etnia Negra en la segunda sesión de la mesa.

El representante del PRD manifestó su rechazo a la propuesta, pues se escribe de más en la Constitución.

**La mesa acordó acoger la propuesta de la Etnia Negra para agregar al artículo 32 de la Constitución lo siguiente:**

**“Nadie será juzgado sino por autoridad competente y con derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los Tribunales del país en el ejercicio de sus intereses legítimos, sin que pueda producirse indefensión.**

**Todos tienen derecho a ser juzgados por los trámites legales establecidos por Juez predeterminado por la Ley, a la defensa y asistencia de un abogado, a un proceso público sin dilaciones y con todas las garantías.**

**Es obligatorio cumplir las sentencias y demás resoluciones finales de los jueces y tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso.”**

**Se anotó el disenso del representante del PRD, que indica que no es necesario que se agregue en la Constitución.**

La Facilitadora cedió la palabra al Lic. Jaime Jácome, Secretario Ejecutivo de la Secretaría de la Concertación Nacional para el Desarrollo, quien agradeció a los miembros de la mesa todo el esfuerzo llevado adelante durante el proceso de consultas y dio por cerrada la labor de la mesa de Administración de Justicia.

La Facilitadora agradeció a los representantes ante la mesa y al equipo de trabajo todo el apoyo brindado. De inmediato se cerró la sesión y el proceso de consultas para las reformas constitucionales.

**“La discrepancia es la esencia de la democracia, y alcanzar acuerdos a pesar de las diferencias de opinión es la prueba superior del espíritu democrático”  
(E. Jarquin)**

Facilitador: 

Relator: 